LPN N° 02/2013 ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION CARDIOVASCULAR – ID N° 250.853

ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 257/2013 – CIRUMED.

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por, **el Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir la presente Adenda del contrato por Resolución D.G.O.C. N° 567/2013 de fecha 30 de diciembre de 2013, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **CIRUMED**, domiciliada en la Brasil N° 944, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Luis Carlos Abbate Costas** , con Cédula de Identidad N°738.287, según Poder Especial otorgado por el Escribano Luis Enrique Peroni Giralt Reg. N°528 Esc. N°455, denominada en adelante la **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda a la LPN N° 02/2013 **ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION CARDIOVASCULAR**, suscripto entre LAS PARTES, de acuerdo a los términos y condiciones que se mencionan a continuación:

1. FUNDAMENTO.
Por Memorándum D. C y G. N° 990/2013 de fecha 30 de Diciembre de 2013, el Departamento de Contratos y Garantías dependiente de la Dirección General Operativa de Contrataciones., solicita extensión de vigencia al contrato N° 255/2013 con la firma **CIRUMED,** en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 02/2013 ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION CARDIOVASCULAR**; fundado en la insuficiencia de tiempo para su total ejecución;

Por Dictamen (A.J.) D.G.O.C. N° 481/2013 de fecha 30 de diciembre de 2013, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, manifiesta que analizado los antecedentes y la solicitud de extensión contractual; considera viable continuar los trámites administrativos de rigor para extender la vigencia contractual hasta el 30 de junio de 2014.

Que por Resolución D.G.O.C. N° 567/2013 de fecha 30 de diciembre de 2013, el Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones autoriza la extensión de la vigencia contractual del Contrato N° 257/2013 suscrito con la firma **CIRUMED.** en el marco de **Licitación Pública Nacional N° 02/2013 ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION CARDIOVASCULAR**, hasta el 30 de junio de 2014

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.
A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula N° 6 del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Contratista, acuerdan extender el plazo de la vigencia del Contrato Principal; así como también la extensión de la vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato **hasta el 30 de junio de 2014.**

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION
En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Diciembre de 2013.

CIRUMED
Sr. Luis Carlos Abbate Costas
CONTRATISTA
Lic. LUIS C. ABBATE
Representante Legal
CIRUMED

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.
Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE